

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Agosto 12 de 2021

Radicado: 2021-333

Este Despacho, en atención a que el apoderado de la parte demandante ha presentado el 28 de julio de 2021, memorial en el que pretende subsanar la demanda ordinaria, que se inadmitió el día 13 de julio de 2021 debidamente notificada el 14 de julio de 2021; teniendo en cuenta que los términos para subsanar se vencieron el día 23 de julio de esta anualidad, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda con radicado 05001-41-05-007-2021-00333-00 interpuesta por MARÍA ELENA GARCÍA RAIGOZA.

SEGUNDO: Ordenar el archivo del expediente, la devolución de los anexos sin necesidad de desglose y la desanotación de su radicado del sistema.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JUAN CAMILO AVENDAÑO HENAO

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. ___101___ CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **13 DE AGOSTO DE 2021** A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-007-transitorio-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/2020n1>

SANDRA MILENA SALDARRIAGA SALDARRIAGA
Secretaria